

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho hoy 15 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto requiere artículo 317 C.G.P.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Proceso : Edificio Centro Comercial Firenze
Por interrogar : María Josefa Vélez de Naranjo
Radicado : 630014003007-2015-00115-00

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como en el presente asunto la parte demandada falleció, y no se ha verificado la notificación al cónyuge o compañero permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente, se requiere a la parte demandante para que procure su notificación, anexando la documentación que soporte tales calidades, tal como se le indicó en autos del 19 de octubre de 2018 y 22 de abril de 2019.

Para lo anterior cuenta la parte demandante con el término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 124 DEL 16 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f08faf21ef1d41d9e0cf3eef780983196a1bcd2b731cceb3954cb18d5f552d86

Documento generado en 13/07/2021 02:49:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>